Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220076

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220076 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E198-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$140,946,123.45 (CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 45/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$352,312,666.01 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES., del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000100-2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, de fecha 07 de octubre de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se sofialan".

1



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220076

- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022008140 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juríclico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008610 de fecha 08 de diciembre de 2022, recibido el día 09 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/12692/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, recibido el 13 del mismo mes y año en la División de Contratos, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de bienes, de conformidad con el precio unitario y las cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Maxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5547 00 00	\$8,647.45	8,252	1,650	\$14,268,292.50

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 06 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 2





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220076

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplia del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$146,653,440.45 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 45/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$366,580,958.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220076

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 13 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENSIO MILLÁN Apoderada Legal C. ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuésto en el Oficio No. 09 82 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administraçión de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/DBGP/VER

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220076

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPÉRACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIC: 0000000106-207	3							Oictan	en de inversión	È
Dependencia Solicitante:	09	Distrito	Federal Nivel	Central				X Oxtan	en de Gasto	
	099001	Officina	Centrales							
	180000	Coord	ontrolAbesto					72		
Concepto:	OFICIO NO	. 6729 RECIBIDO	EL 97/0CT/	2022 MEDIÇAN	ENTOS.					
Fechs Elaboración:	07/10/2022					-11				-
Total Comprometido (en pesos); Cuenta: 21053001 Parŝda Presupuestaria SHCP;		41,112,826,117 DICAMENTOS Medicinas y pro-		Uni ∯u≨cos	dad de Informa	clón: 1180t	11		Centro de Cest	tos: 150900
ENF FED				-		4				ios, 120300
41,112,826.1 0.0	MAR	ABR	MAY	JUN T	JUL I					-
USPONELE his relating sesser	.0.0	0.01	0.0	0.0	0.0	AGO 0,0	SEP 0.01	OCT D.O	NOV	DIC
0.01	0.0	0.0	0.01	0.0	0.0	0.0	0.01	The state of the s	0.01	0.0
El presente documento o Presupuestaria del Institut IMSS es responsabilidad	o Mexicano o	del Seguro Soc	resupuestar iai (IMSS), y	io se emite i de lo estable	on términos d	iculo 8º 444	o en el numen	al 7.5.9.4 de	la Norme	0.01

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norme Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que esta documento únicamente en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de blenes y servicios con base al marco normativo vigente.

Lic. Jessica Miranda Vega

Lic. Jessica Miranda Vega

DIA MES ANC
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

2 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÂMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2029, Clave: 6170-008-001

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIMIETIO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/12692/2022

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

12.05 (1884) En Spielen Stein

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Vergara Murillo

rovectos C

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Tácnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Etvía Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(°) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 291, Pizo 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 66763, CDMX. Tel (55) 67 26 17 CD ext.14237 www.lmss.gob.mx



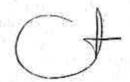


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Ellenes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO, DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008610	U220076 U220550 U220029	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022008615	U220151 U220184	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022008616	U210224 U220051	ORGANON COMERCIALIZADORA, S DE RL. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%



Of N° 09 53 84 61 1CFD/12693/2022

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022





Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008610

Ciudad de México, a 08 de diciem

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las « facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos número U220076, U220550 y U220029, vigentes al 31 de diciembre de 2022, suscritos con el proveedor Sanofi-

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplia el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

носто	GPO	CEN	E5P	WF-	VAR	DÉSCHIPCIÓN	PREGO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	EJEA	SUSCEPTIBLE A AMPUAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	MPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES	IMPORTE MÁXIMO CON LA	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATIO
	1					LARONIDASA SOLUCION INVECTABLE CADA	- 33			208	-1	CONTINUES	PREVIAS	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN
UZ20076/	oto	900	5547	96	00	FRANCO AMPULA CONTINNE LARONIDASA 29 MG (500 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML (29 MG O 500 U).	58,647,45	8.253	160%	1,650	51425029250	222735;260	\$352,3(2,666.0)	\$366.500,968.57	\$145,653,440,45
UZ20550/	σιά	000	6269	DQ	00	IHBESATIAN AMLODIPINO, TABLETA CACA TABLETA CONTIENE IRRESATTAN 300 MC. BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 10 MG DE AMLODIPINO-IRVASE CON 20 TABLETAS.	\$176.88	ĸ	33%	3	\$530.64	\$11,763,185.26	\$1,76318520	\$11,763,715.84	\$4.705.627.84
2200239	6lo	.00a	6269	00	00	IRBESARTANI AMLIDOPINO, TABLETA CADA TABLETA COMTENE: IRBESARTAN 300 MC. BESILATO DE AMLODIRINO EQUIVALENTE A 10 MG DE AMLODIRINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$176.88	YQ1	100%	\$0	\$3.537.60	\$77664.88	\$17,064.88	\$21,402,48	\$8,657.12

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ourango 291, Piso 8, Coi. Rome Norto, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Cludad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.gob.ma



Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008610

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Atentamente

titular de la Coordinación de Control de Abasto.

exos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

d Ana Laura Montes de Óca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisa Oscar Paplo Herrera Villakobos - Jafe de Área Elabora: Joanna Yadita Gönzález Ulloa

Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. • Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*) Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envian copias a través de SICOC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu

Página 2 de 2





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abesto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022008140

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

C. Ana Delia Delgado Zuñiga y/o Representante Legal de la Empresa Sanofi-Áventis de México, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos U220076, U220550 y U220029, abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y con el fin de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, incluyendo los de seguridad, que permitan la atención de recetas prescritas en unidades médicas y hospitalarías de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la ciave detallada a continuación:

No. Contrato	Goo	Gen	СБР I	cair	Ver	Descripción	Precis Communición	Contisse Missiona	Cantided Succeptible a ampliar bests	Imposse de la
uzzome.	000	000	3547			DARCHIDASA SCHIERRY BASCONES CONTRACTOR		CRITOTIACO	el204	ar (244 Con, 1201)
	3777		397.0	oc.	90	AMPULA CONFIDENT LANCHINGASA 29 MG (ACC U) ENVASE CON FRASCO MAPLICA CON 5 ML (79 MC D) SOGUE.	SHEATAS	8,252	Laso	
U220150	2:0	500		-		REESPITANC AND COURSES THAT THE PERSON OF TH			- 44	\$1,769,500,00
	0.0	200	669	00	00	SNIVATE CON 20 TANK THE TANK THE CONTROL OF THE CON	576.89	35	\$ 1200 miles	30.7
U220029	200	C30	12.00			SHEERETAN AN OFFICE TAR THE				\$550.04
			0259	00	200	CONTIENE PRESENTENT TO ME DESIGNED DE ANEXODIRANO ENVIRENTE A 10 MC DE ANEXODIRANO ENVIRENTE A 10 MC DE ANEXODIRANO ENVIRENTE A 10 MC DE ANEXODIRANO ENVIRENTE DE TRANSPORTAS.	\$174-GU	ion.	20	Water Co.

El ejercició de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 g de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abastó sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauntémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

MtranKarina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titulande la Coordinación Técnica de Planeación

Supervice (c. and Laula Hortes de Oca-Chorpha-Titular de la División de Planeamon de Simes Terapeuticas, Revisor Capar Papia Hyrrera Vallabes, Jelfe de Ares Elaboros Mandi Calcolos Igliedas

Topic Mora Jorge de Andra García. Titolar de la Coordinación de Control de Abando (1)

- Mora Jorge de Andra García. Titolar de la Coordinación de Adoundadon de Blanes y Committación de Servicios (1)

- Lia. Ratael Ricardo Sánchez Remos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planesción y Contratos (1)

- Lia. Rata Liutir Montes de Oca Chereño. - Titular de la División de Planesción de Blanes Tempoutiago (1)

- Lia. Rimberto Biocha Tuárez - Titular de la División de Contratos (1)

- ALMOROPHOS biestorgu.

Durango 751, Alzo 7, Cer. Rome Name, Allestin Cullinantic, C. F. 66700, Circles is service I ph., 55 5725 1700, Ext. 14000. Website Street and Lines



sonofi

Ante lo manifestado en el presente escrito, SANOFI se permite solicitar de manera más atenta, consecuentemente, se elabore el Convenio Modificatorio correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a lo planteado en el presente escrito, relterándome a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Anna Delia Delgado Zuñiga REPRESENTANTE LEGAL DE SANOFI-AVENITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.